

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)

Sres. Concejales:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Doña Patricia Rubio Bermejo

Doña Patricia Zurdo Nogales

Partido Popular (PP)

D^a Sara Dueñas Herranz

Doña María Soledad Muñoz Pérez

Excusan asistencia: D. Daniel Arribas Sacristán (PP)

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,00 horas del día quince de diciembre de 2017 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

1.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES FRENTE A ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD LA MUJER MUERTA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017: NUEVO SISTEMA DE REPARTO DE GASTOS ESPECÍFICOS Y GENERALES.

La Sra. Alcaldesa informa de que ha dictado decreto para el ejercicio de acciones contra el acuerdo de reparto de gastos de la Mancomunidad de 28 de septiembre de 2017, pues el reparto de gastos de la función de medio ambiente ha sido informado por la Técnico de Medio Ambiente, no por agente externo a la Mancomunidad.

En dicho informe se imputa un 40% del tiempo dedicado por la Técnico de medio ambiente a la gestión del agua de Puente Alta, como se expone en el acuerdo, que fue adoptado con el voto de calidad del Presidente. La Sra. Alcaldesa sigue informando que no se sabe que se relatan en el informe de la Técnico son todos realizados por ella o no, pero la Presidencia lo aceptó.

Esto supone un coste para el Ayuntamiento de La Losa de un 10% de los gastos anuales a repartir, que sobre un coste en 2016 de 42.281,56 €, extrapolable a 2017, suponen unos 4.200 € al año por esos supuestos trabajos.

Continúa la Sra. Alcaldesa manifestando que se van a ejercer acciones judiciales frente a ese atropello que se nos quiere hacer.

A petición de la Sra. Alcaldesa, el Sr Secretario hace constar que, dada su condición de Secretario-Interventor simultáneo de este Ayuntamiento de La Losa y de la Mancomunidad La Mujer Muerta, no puede emitir informe sobre aspectos que afecten a la materia que es objeto de discusión, sin perjuicio de informar que el órgano que debe acordar el ejercicio de acciones es el Pleno por mayoría de votos, por afectar a asunto de su competencia y que el artículo 221.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 exige que se emita previamente dictamen del Secretario o de la Asesoría Jurídica o en su defecto, de un Letrado, el cual ha sido emitido de conformidad.

La Sra. Alcaldesa informa que el Ayuntamiento de Otero de Herreros se incorporará a la demanda.

Inicia la deliberación la Concejala, Doña Sara Dueñas, que solicita a la Sra. Alcaldesa que lea el informe de la Técnico de Medio Ambiente. La Sra. Alcaldesa va desgranando los contenidos del informe, entre otros los relativos a la PAG, SINAC, auditoría de control, petición de informe al Ayuntamiento de Segovia, comunicaciones a este de toma de agua, actuaciones secundarias,... y concluye señalando que “nosotros estimamos que suponen en conjunto más o menos un 5% de la actividad total de la Técnico de medio ambiente, no una 40%”.

Doña Sara Dueñas recuerda que ese informe fue aprobado con la anterior Presidenta de la Mancomunidad y pregunta ¿cómo están seguras Vds., las vocales de la mancomunidad y la Alcaldesa, de que su contenido no es cierto? Responde la Sra. Alcaldesa: “lo digo yo como Alcaldesa; nos negamos a un 40% sin que haya un informe externo, pero el Presidente se ha negado a ello”.

Responde la Sra. Dueñas que es difícil que lo pueda valorar una persona externa, pues no tienen conocimiento suficiente sobre ello, e insiste en preguntar si está afirmando que la anterior presidenta y el actual presidente faltan a la verdad en ese informe. Responde la Sra. Alcaldesa que hay muchos servicios similares en otras mancomunidades y pueden valorarlo, son cosas cuantificables y los informes externos son más objetivos que el de la Técnico de medio ambiente.

Doña Sara Dueñas añade que basándonos en las opiniones nos vamos a enfrentar a un juicio con los vecinos, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que sí, si lo refrenda el Ayuntamiento. Replica la Sra. Dueñas que todas las políticas deben ir a la unen en las gestiones y no a enfrentarnos entre vecinos por 4.200 euros. La Sra. Alcaldesa contesta si los tenemos que tirar a la basura. Doña Sra. no es una cantidad desorbitada y nos vamos a enfrentar con nuestros vecinos; no hay capacidad de diálogo ni política. Eso es lo triste y donde no hay diálogo, un juez tiene que decidir.

Doña Sara Dueñas pregunta cuál será el coste del juicio y pide que informe el Secretario, quien atendiendo a lo comunicado por la Alcaldía, 1.500 euros mínimo de la abogada, más procuradores y otros gastos, pero puede seguir subiendo, si hay recursos posteriores o condena en costas.

La Sra. Alcaldesa afirma que este Ayuntamiento no va a pagar 4.000 euros al año porque alguien diga que vale eso.

La Sra. Dueñas expone que hay una serie de procesos en el trabajo que realiza la técnico, como el SINAC, etcétera y pregunta si creen que son imposiciones legales. La Alcaldesa responde que no lo negamos, pero no ocupa el 40% del tiempo. Doña Sara: el agua que viene de Puente Alta tiene que llevar un control. Responde la Alcaldesa: cada Ayuntamiento lleva el control del SINAC de su ETAP.

Se discute confusamente sobre el contenido y la veracidad del informe de la Técnico de medio ambiente y la Sra. Alcaldesa da por concluido el turno de deliberación.

Sometida la propuesta al Pleno, se aprueba con el voto a favor de 4 concejales del grupo Socialista y dos votos en contra del grupo Popular:

Primero: Autorizar el ejercicio de acciones judiciales frente al acuerdo de la asamblea de la Mancomunidad la Mujer Muerta de 28 de septiembre de 2017: nuevo sistema de reparto de gastos específicos y generales.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para designación de abogado/a y procurador/a y para cuantos actos requieran la ejecución de este acuerdo.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

Se deja sobre la mesa al no haber sido emitido el informe preceptivo de la Comisión de Cuentas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21,29 horas la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.

ANEXO: INFORME TÉCNICO MEDIO AMBIENTE.